



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA - EPMSC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 101-MC-0002-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2025.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, Si aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.294.264

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos *el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como lo indica la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012 Comida de animales	101218 Alimento para perros y gatos	10121801 Comida seca para perros
		1011 Productos para animales domésticos	101113 Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	10111305 Tratamientos medicados para mascotas
(E) Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421322 Guantes y accesorios médicos	42132203 Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
		4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	42121606 Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
(F) Servicios	42 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7012 Servicios de animales vivos	701220 Salud Animal	70122010 Servicios de información de Salud Animal

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad

con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, solicitado por el funcionario guía canino. Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026**, que mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación::

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Concentrado	Concentrado para adultos de 22 kg porcentaje de proteína bruta 22% con aportes de nutrientes de 1.0 calcio, de sabor de pollo tipo de comida seca con protector de salud oral	Unidad
2	Enlatados	Alimento húmedo para perros en lata de 395 g de pollo en trozos con arroz y vegetales	Unidad
3	Vacuna nobivac DH2PPI+RL	Inmunización activa de perros contra el moquillo canino, la hepatitis infecciosa canina producida por adenovirus	Unidad
4	Desparasitante de uso oral	Canisan f x 10ml o Rondel x 10ml	Unidad
5	Antibiótico para perros	Cefalexina de 500 mg	Tabletas
6	Multivitamínico	Compleland 120 ml	Litro
7	Antidiarreico	Bactericida triseptil 60 ml	Unidad
8	Restaderm spray	100 ml	Unidad
9	Antiparasitario externo	Nexgard	Unidad
10	Biostar	100 ml	Frasco
11	Colirio- zoo gotas	Frasco gotero x 10ML	Unidad
12	Ungüento N° 100	Tarro x 300G	Unidad
13	Ungüento cicatrizante	Pezosan – N tarro x 100G	Unidad
14	Curagan aerosol	Envase metálico x375ML	Unidad
15	Lidocaína	Inyectable	Unidad
16	Servicio atención veterinaria	Servicio atención medica veterinaria y salud caninos	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1	Los productos tipo insumo deben ser sellados en excelentes condiciones generales y con una fecha de vencimiento mayor a 40 días mínimo
---	--

2	<p>Los productos tipo insumo deben ser frescos y en ninguno de los casos se recibirán productos que no cumplan con la tabla nutricional ideal del mismo; igualmente no podrán ser con vencimiento inferior a 40 días, esto al momento de la entrega.</p>
3	<p>Los productos deberán ser entregados en el sitio y fechas indicadas por la entidad, en este se deberán conservar todas las normas de higiene y salud para el manejo de alimentos.</p>
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los productos tipo insumo deben ser frescos y en ninguno de los casos se recibirán productos que no cumplan con la tabla nutricional ideal del mismo.

Los productos tipo insumo deben ser sellados en excelentes condiciones generales y con una fecha de vencimiento mayor a 40 días mínimo

NOTA 01: Los Proponentes a nivel territorial y/o nacional **DEBEN** contar con el **respaldo y/o REPRESENTACIÓN COMERCIAL ABIERTO AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE LETICIA**, así certificar y garantiza un mejor y debido suministro de los elementos solicitados. Y de esta forma el EPMSC poder tener acceso rápido ante alguna eventualidad que se llegare a presentar. dicha representación comercial debe haber sido suscrita ante cámara y comercio ya sea como unión temporal o como asociación comercial con la actividad económica relacionada con los elementos solicitados.

NOTA 02: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 03: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS**. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, la modificación y/o supresión de alguno de los formatos anexados será causal de rechazo de la oferta

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.
- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA SOCIEDAD** El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.



- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del Representante legal.
- **RUT:** del proponente actualizado.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: “(...)

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)”

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS M/CTE (\$3.400.000)**



Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. **326 del 30 de ENERO de 2026**.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No **326 del 30 de ENERO de 2026**, Subunidad Ejecutora 12-08-00-101EPMSCLETICIA POSICION CATALOGO DE GASTOS de Rubro **A-02-02-01-002-003, A-02-02-01-003-005, A-02-02-02-008-003 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN, MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DEL CANINO DEL EPMSC-LETICIA RESOLUCIÓN NÚMERO 00000 2 DEL 02 DE ENERO DE 2026**

11. FORMA DE PAGO

EL EPMSC LETICIA realizara pagos parciales a medida de entrega de productos durante la vigencia 2026 y se realizara el pago del 100% del valor de la factura, con entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

El INPEC EPMSC Leticia efectuará dicho pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes o insumos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC EPMSC LETICIA dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de proyectos productivos, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Dirección: calle 13 No. 10 - 120 Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011 epcleticia@inpec.gov.co los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto



Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización en físico, mediante oficio a las siguientes empresas:

- **IMPORTADORA EXPORTADORA CAPIRONA S.A.S**
 - **REPRESENTACIONES JD**
 - **COMERCIALIZADORA CAPAROJA S.A.S**
 - **MASCOLANDIA**
-
- **Teniendo en cuenta que solo las - empresas IMPORTADORA EXPORTADORA CAPIRONA S.A.S, REPRESENTACIONES JD, COMERCIALIZADORA CAPAROJA S.A.S, dieron respuesta a la solicitud de cotizar y las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan en el expediente.**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
PROVEDORES		IMPORTADORA EXPORTADORA CAPIRONA S.A.S	• REPRESENTACIONES JD	• COMERCIALIZADORA CAPAROJA S.A.S	PROMEDIO
Concentrado	Unidad	\$375.000	\$380.000	\$379.000	\$378.000
Enlatados	Unidad	\$ 9000	\$ 9.900	\$ 10.000	\$ 9.650
Vacuna nobivac DH2PPI+RL	Unidad	\$ 77.600	\$ 75.000	\$ 75.950	\$ 76.200
Desparasitante de uso oral	Unidad	\$ 28.300	\$ 27.000	\$ 28.000	\$ 27.800
Antibiótico para perros	Tabletas	\$ 31.000	\$ 34.000	\$ 35.000	\$ 33.350
Multivitámico	Litro	\$ 14.300	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 15.450
Antidiarreico	Unidad	\$ 45.000	\$ 44.700	\$ 41.000	\$ 43.600
Restaderm spray	Unidad	\$ 57.000	\$ 55.000	\$ 60.000	\$ 57.350

Antiparasitario externo	Unidad	\$ 90.400	\$ 90.000	\$ 96.000	\$ 92.150
Biostar	Frasco	\$ 99.000	\$ 95.000	\$ 102.000	\$ 98.700
Colirio- zoo gotas	Unidad	\$ 22.800	\$ 25.000	\$ 27.000	\$ 24.950
Ungüento N° 100	Unidad	\$ 16.000	\$ 18.400	\$ 18.000	\$ 17.500
Ungüento cicatrizante	Unidad	\$ 73.800	\$ 73.800	\$ 74.000	\$ 73.900
Curagan aerosol	Unidad	\$ 47.300	\$ 47.900	\$ 45.000	\$ 46.750
Lidocaína	Unidad	\$ 30.000	\$ 34.000	\$ 38.000	\$ 34.000
Servicio atención veterinaria	Unidad	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 76.700

el valor estimado del contrato será por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS M/CTE (\$3.400.000) incluido IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 326 del 30/01/2026.

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (3) años, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC LETICIA, es la primera vez que va a adquirir el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad a nivel nacional, El INPEC - La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	003-2021	Mínima Cuantía	ALMACEN EL PASTAL	\$6.161.634			SECOP II
2022	001-2022	Mínima Cuantía	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G S.A.S	\$4.273.896			SECOP II

2023	313-CPMS-RIOHACHA-002	Mínima Cuantía	ALMACEN EL PASTAL	\$7.878.738			SECOP II
------	-----------------------	----------------	-------------------	-------------	--	--	----------

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	013-00-G-CACOM-4-GRUSE-2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS Y SERVICIOS VETERINARIOS.	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	SUMINISTRO VETERINARIOS	\$32.259.01,94
2022	ALCALDIA DE MOCOA	CV-018 DE 2022	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CORPORACION AMAZONICA	SUMINISTRO VETERINARIOS	\$20.000.000
2023	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No 49	025-BISOL49-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL	CLINICA VETERINARIA HUELLITAS	SUMINISTRO VETERINARIOS	11.992.680



			PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024			
--	--	--	-------------------------------------	--	--	--

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC LETICIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, **DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO COMO LA PRESENTE INVITACION** en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los tiempos y lugar indicado, para el caso el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Cambiar, reponer o adicionar sí es el caso, los elementos dañados, deteriorados, o de mala calidad.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de



la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

- h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
- i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
- m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

16. OBLIGACIONES DEL EPMSC LETICIA

EL EPMSC LETICIA se obliga para con el Contratista a:

- a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. Expedir el informe de ejecución y la certificación del recibo a satisfacción del objeto del contrato de suministro de los bienes y/o insumos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
- e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.



17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de Gestión Contractual y la Dirección, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Leticia Amazonas. Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120 establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Leticia Amazonas Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120, establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.

20. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dgte. PANAIFO AGUILAR MANUEL, Guía Canino del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC LETICIA, o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisión asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, presentar informe de ejecución del contrato, certificar la correcta ejecución o no del contrato, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1 CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite



realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto



conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses



anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de

- resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
 - e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia.
 - f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
 - g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos



con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proveedor deberá anexar las certificaciones.

21.1.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.1.8. Inhabilidades, sanciones y multas – a ENERO 20 DEL AÑO 2026

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

22. CAPACIDAD FINANCIERA

22.1 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

22.2 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

22.3 Certificado bancario

No mayor a treinta días contados a partir del cierre del proceso.

23. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo **dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DEL	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
\$ 3.400.000		1.94

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2026	1.750.905.00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto y/o alcance claramente definido.
- d) Fecha de iniciación del contrato.
- e) Fecha de terminación del contrato.
- f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.



- j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

23.1 FICHA TÉCNICA

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el anexo denominado ficha técnica.

23.2 OFERTA ECONÓMICA



De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT. 838.000.075-2, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC EPMSC LETICIA.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el mismo proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

27. CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido



en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Dirección Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, la garantía única a favor EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP

II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico almacen.epcleticia@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	16/02/2026 hora: 16:00 HORAS
Publicación de estudios previos	16/02/2026 hora: 16:00 HORAS
Plazo para recepción de observaciones	17/02/2026 hora: 16:00 HORAS
plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	17/02/2026 hora: 16:00 HORAS
Respuesta a las observaciones a la invitación	18/02/2026 hora: 08:30 HORAS
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	18/02/2026 hora: 08:30 HORAS
Plazo máximo para expedir adendas	18/02/2026 hora: 08:30 HORAS
Presentación de Ofertas	18/02/2026 hora: 14:00 HORAS
Apertura de sobres	18/02/2026 hora: 14:01 HORAS
Informe de presentación de ofertas	19/02/2026 hora: 09:00 HORAS
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/02/2026 hora: 09:05 HORAS
presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/02/2026 hora: 09:05 HORAS

publicación informe final de evaluación	20/02/2026 hora: 15:00 HORAS
Aceptación de ofertas	23/02/2026 hora: 08:00 HORAS
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/02/2026 hora: 16:00 HORAS
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25/02/2026 hora: 09:30 HORAS
Plazo de validez de las ofertas	3 días

31. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. Formato: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Formato: Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. Formato: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Formato: Experiencia del proponente.
6. Formato: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores.
8. Formato: Oferta económica.

9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
14. Certificados de medidas correctivas.
15. Certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

34. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

35. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

36. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL EPMSO LETICIA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Z		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza	Monitoreo y revisión
2	1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Afectación de la pandemia COVID-19	No cumplir con los plazos de entrega de	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Socio-	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal y	Antes de cumplir el plazo de ejecución	Tan pronto los bienes o servicios	Seguimiento por	Durante el plazo de ejecución del
		General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento	Continuo durante el plazo de duración del
		General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento	Continuo durante el plazo de duración del

4		3		Z
General		General		Clase
Externo		Externo		Fuente
Ejecución		Planeación		Etapas
Riesgos de la Naturaleza		Regulatoria		Tipo
Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los		Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato		Descripción
No cumplir con el producto y las actividades establecidas		La NO celebración del contrato		Consecuencia de la ocurrencia del evento
4		1		Probabilidad
4		5		Impacto
8		6		Valoración
Extremo		Alto		Categoría
Contratista		Entidad Estatal y Contratista		¿ A quién se le asigna?
Análisis de la situación Climática presentada y		Revisión normativa y regulatoria a aplicar en la		Tratamiento/Control a ser implementado
1		1		Probabilidad
2		2		Impacto
3		3		Valoración
Bajo		Bajo		Categoría
Si		Si		¿ Afecta la ejecución del
Entidad Estatal y Contratista		Entidad Estatal		Responsable por
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato		Antes del evento-en los estudios previos		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a		Una vez se haya celebrado el contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento por parte del		Revisión de los estudios		¿ Cómo se realiza
Durante el plazo de ejecución del contrato		Durante el plazo de ejecución del contrato		Periodicidad

37. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC LETICIA considera pertinente el solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 838.000.075-2.

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC EPMSC LETICIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, NIT 838.000.075-2

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, NIT 838.000.075-2 y a cuenta del CONTRATISTA, quien



con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

38. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

39. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

40. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

41. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

42. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, NIT 838.000.075-2, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC de Leticia hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL EPMSC de Leticia, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo



dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2 dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

43. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL EPMSC de Leticia pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, NIT 838.000.075-2 para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

44. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2.

45. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ORIGINAL FIRMADO
ARIALDO OVIDIO RODRIGUEZ LOZANO
Director EPMSC de Leticia – Amazonas

Revisado por: Arialdo Ovidio Rodríguez /Director EPMSC Leticia
Elaborado por: Diaz cañas Luis antonio /Responsable Contratación/ EPMSC Leticia
Fecha de elaboración: 16/02/2026



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)

Señores

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia

calle 13 #10 – 120

Leticia - Amazonas

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **101-MC-0002-2026**

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.



- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, solicitado por el funcionario guía canino. Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026**, que mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
PROVEDORES		IMPORTADORA EXPORTADORA CAPIRONA S.A.S	• REPRESENTACIONES JD	• COMER CILIZAD ORA CAPARO JA S.A.S	PROMEDIO
Concentrado	Unidad	\$375.000	\$380.000	\$379.000	\$378.000
Enlatados	Unidad	\$ 9000	\$ 9.900	\$ 10.000	\$ 9.650
Vacuna nobivac DH2PPI+RL	Unidad	\$ 77.600	\$ 75.000	\$ 75.950	\$ 76.200
Desparasitante de uso oral	Unidad	\$ 28.300	\$ 27.000	\$ 28.000	\$ 27.800
Antibiótico para perros	Tabletas	\$ 31.000	\$ 34.000	\$ 35.000	\$ 33.350
Multivitamínico	Litro	\$ 14.300	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 15.450
Antidiarreico	Unidad	\$ 45.000	\$ 44.700	\$ 41.000	\$ 43.600
Restaderm spray	Unidad	\$ 57.000	\$ 55.000	\$ 60.000	\$ 57.350
Antiparasitario externo	Unidad	\$ 90.400	\$ 90.000	\$ 96.000	\$ 92.150
Biostar	Frasco	\$ 99.000	\$ 95.000	\$ 102.000	\$ 98.700
Colirio- zoo gotas	Unidad	\$ 22.800	\$ 25.000	\$ 27.000	\$ 24.950
Ungüento N° 100	Unidad	\$ 16.000	\$ 18.400	\$ 18.000	\$ 17.500
Ungüento cicatrizante	Unidad	\$ 73.800	\$ 73.800	\$ 74.000	\$ 73.900
Curagan aerosol	Unidad	\$ 47.300	\$ 47.900	\$ 45.000	\$ 46.750
Lidocaína	Unidad	\$ 30.000	\$ 34.000	\$ 38.000	\$ 34.000
Servicio atención veterinaria	Unidad	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 76.700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	Los productos tipo insumo deben ser sellados en excelentes condiciones generales y con una fecha de vencimiento mayor a 40 días mínimo
2	Los productos tipo insumo deben ser frescos y en ninguno de los casos se recibirán productos que no cumplan con la tabla nutricional ideal del mismo; igualmente no podrán ser con vencimiento inferior a 40 días, esto al momento de la entrega.
3	Los productos deberán ser entregados en el sitio y fechas indicadas por la entidad, en este se deberán conservar todas las normas de higiene y salud para el manejo de alimentos.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los productos tipo insumo deben ser frescos y en ninguno de los casos se recibirán productos que no cumplan con la tabla nutricional ideal del mismo.

Los productos tipo insumo deben ser sellados en excelentes condiciones generales y con una fecha de vencimiento mayor a 40 días mínimo

NOTA 01: Los Proponentes a nivel territorial y/o nacional **DEBEN** contar con el respaldo **y/o REPRESENTACIÓN COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LETICIA**, así certificar y garantiza un mejor y debido suministro de los elementos solicitados. Y de esta forma el EPMSC poder tener acceso rápido ante alguna eventualidad que se llegare a presentar. dicha representación comercial debe haber sido suscrita ante cámara y comercio ya sea como unión temporal o como asociación comercial con la actividad económica relacionada con los elementos solicitados.

NOTA 02: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 03: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS.** (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, la modificación y/o supresión de alguno de los formatos anexados será causal de rechazo de la oferta

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____



C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____



FORMATO N° 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, en relación con la Invitación Pública No. **101-MC-0002-2026 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación



CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2025 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa



Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común Régimen Simplificado

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente Gran Contribuyente
 Autorretenedor de IVA Institución Sin Ánimo de Lucro
 Autorretenedor de ICA Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria Código
 Comercio Código
 Servicios Código
 Financiera Código

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 13 No. 10 - 120

Conmutador: 192.168.2.140 Ext. 1011

epcleticia@inpec.gov.co



2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. o NIT: _____



**FORMATO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OFERENTE:				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELEFONO			CELULAR	

DIRECCIÓN	
E-MAIL	

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					

E-MAIL	
--------	--

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELÉFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					



E-MAIL	
--------	--

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____



FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 101-MC-0002-2026 tiene como objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC LETICIA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____

Ha sido sancionado: _____

No ha sido Multado: _____

No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador

Nombre:



FORMATO 8 OFERTA ECONÓMICA

FAVOR ANEXAR EL FORMATO DE SU OFERTA ECONÓMICA (en valores unitarios y totalizar)

Tenga en cuenta: **La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total**